



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA



Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)
Servicios de Educación Pública Descentralizada del
Estado de Sinaloa (SEPDES)

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de
Interés

Programa Anual de Trabajo 2026

Marzo del 2026.



Presentación

La Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), atendiendo lo establecido en el Acuerdo publicado el 07 de septiembre del año 2020, en el Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*, por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC), en donde se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y en estrecho alineamiento con lo establecido en el Artículo 11 de dicho Código, han constituido su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), así como cinco Subcomités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (SUBCEPCI). Lo anterior con el fin de orientar el comportamiento ético al que deben sujetarse las y los servidores públicos de esta dependencia en el ejercicio de sus atribuciones, para prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades. Garantizando con ello, que las y los servidores públicos se desempeñen con alto sentido de profesionalismo.

Por tal motivo, considerando que una de las funciones del Comité, señaladas en el Artículo 29, fracción II, es la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT), se presenta el programa correspondiente al año 2026.

Este documento se integra por ocho grandes temáticas de trabajo, sugeridas desde la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a saber: 1) Comité de Ética; 2) Programa Anual de Trabajo 2026; 3) Sesiones del Comité de Ética; 4) Programa Anual de Capacitación y Sensibilización en materia del Código de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; 5) Difusión del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; 6) Quejas y Denuncias; 7) Evaluación anual del cumplimiento del Código de Conducta; y 8) Informe Anual de Actividades 2026 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Objetivo

Implementar acciones que fortalezcan el comportamiento ético e íntegro de las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) y de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), como lo establecen su Código de Ética y Código de Conducta, así como las Reglas de Integridad, Principios Rectores y Valores, en estrecho alineamiento con lo establecido al respecto por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC) del Gobierno del Estado de Sinaloa, y los lineamientos que emite la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de prevenir conflictos de interés y hechos de corrupción, fortaleciendo el fomento de la práctica de los valores éticos en el ejercicio de sus funciones.

TEMA	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	FECHA		RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
			INICIO	TÉRMINO		
1.-Comité de Ética.	Actualizar a los integrantes del CEPCI y de los SUBCEPCI 2026. En caso de que existan cambios.	1.1. Realizar las actividades necesarias para cumplir con el proceso de elección de los miembros con base en las dos etapas de nominación y elección, como se indica en el Código de Ética (Artículos del 10 al 27). O bien, si es por suplencia hacerlo constar en un acta.	Febrero	Diciembre	Presidente; Secretaria Ejecutiva; Miembros Temporales del CEPCI y Miembros Temporales de los SUBCEPCI.	-Acta de sesión, oficio o correo electrónico a los integrantes del Comité de Ética en el que se dé a conocer la actualización del Comité o Subcomités, esto, en caso de que existieran cambios.
2.-Programa Anual de Trabajo 2026.	Elaborar el Programa Anual de Trabajo 2026.	2.1. Llevar a cabo reuniones de colaboración con los integrantes de los SUBCEPCI para plantear ideas y actividades que contribuyan en la elaboración del PAT 2026, así como, al logro de los objetivos del Código de Ética y el Código de Conducta de la SEPyC y de los SEPDES.	Febrero	Marzo	Presidente; Secretaria Ejecutiva; Miembros Temporales y Suplentes del CEPCI y Miembros Temporales y Suplentes de los SUBCEPCI.	-Documento: "Programa Anual de Trabajo del CEPCI 2026". -Oficios o correos electrónicos enviados a los integrantes del CEPCI, para conocimiento, votación y cumplimiento del PAT.
3.-Sesiones del Comité de Ética.	Celebrar las tres sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias, establecidas por el Código de Ética.	3.1. Programar y realizar las sesiones con base al calendario siguiente: Sesiones ordinarias. Primera. Durante los meses de Enero-Abril. Segunda. Durante los meses de Mayo-Agosto.	Enero Mayo	Abril Agosto	Presidente; Secretaria Ejecutiva; Miembros Temporales y Suplentes del CEPCI.	-Acta de las sesiones del Comité de Ética en que se haga constar que se reunieron habiendo quórum legal y que indique en el orden del día los asuntos que se trataron durante las reuniones.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2026

TEMA	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	FECHA		RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
			INICIO	TÉRMINO		
		<p>Tercera. Durante los meses de Septiembre-Diciembre.</p> <p>Sesiones extraordinarias: Se efectuarán el día que sea necesario y posible, durante los meses de Enero a Diciembre de 2026.</p>	Septiembre	Diciembre		<p>-Fotografías.</p> <p>-Lista de asistencia</p>
4.-Programa Anual de Capacitación y Sensibilización en materia de Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Impulsar las acciones del Programa de Capacitación y Sensibilización en la SEPyC y en los SEPDES, sobre los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Ética, y el Código de Conducta, para el fortalecimiento del ejercicio del servicio público.	4.1. Promover la realización de acciones como: cursos de capacitación, conferencias, talleres, actividades que permitan poner en práctica y sensibilizar respecto a los valores y la ética que deben prevalecer en las y los servidores públicos, en colaboración con los Subcomités de Ética y la Coordinación Estatal de Valores.	Enero	Diciembre	Presidente; Secretaria Ejecutiva; Miembros Temporales y Suplentes del CEPCI y Miembros Temporales y Suplentes de los SUBCEPCI.	<p>-Documento "Programa Anual de Capacitación y Sensibilización" del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2026.</p> <p>-Oficios o correos electrónicos enviados a los integrantes del CEPCI para el conocimiento, votación y cumplimiento del Programa Anual de Capacitación y Sensibilización.</p> <p>-Programa Anual de Capacitación y Sensibilización 2026, elaborado y recibido por la STyRC.</p>
		4.2. Difundir durante las jornadas de capacitación a través de trípticos y dípticos, los Principios, Valores y Reglas de Integridad, contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta.	Enero	Diciembre		
		4.3. Elaborar la Carta Compromiso en donde se especifique que se conoce y se	Marzo	Diciembre		

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2026

TEMA	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	FECHA		RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
			INICIO	TÉRMINO		
	SEPDES, así como las Reglas de Integridad.	<p>para la recepción, registro, análisis, emisión de pronunciamiento (resultado) relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética del Ente Público.</p> <p>6.3. Recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética.</p> <p>6.4. Dar seguimiento de la atención a los incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta reportados en “quejas y denuncias”.</p> <p>6.5. Dar vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y en su caso al Órgano Interno de Control y Evaluación (O.I.C.E.) del Ente Público de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>	<p>-----</p> <p>-----</p> <p>----</p>		<p>del procedimiento de quejas y denuncias (entre ellas: fotografías, y diapositivas usadas).</p> <p>-Expedientes individuales de cada una de las quejas y denuncias.</p> <p>-Oficios o correos electrónicos mediante los cuales se dio vista a la STyRC y al O.I.C.E.</p>

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2026

TEMA	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	FECHA		RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
			INICIO	TÉRMINO		
		6.6. Formular sugerencias al COCODI del Ente Público para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.	----	----		-Oficios o correos electrónicos mediante los cuales se presentaron las sugerencias al COCODI.
7.-Evaluación anual del cumplimiento del Código de Conducta.	Contar con indicadores de percepción de cumplimiento del Código de Conducta.	7.1. Adoptar e implementar "Indicadores de percepción de cumplimiento", en coordinación con el Área de Control, Evaluación y Vinculación de la Unidad (STyRC).	Mayo	Julio	Presidente, Secretaria Ejecutiva y demás integrantes del Comité de Ética.	-Documento (Indicadores de percepción de cumplimiento) impreso o archivo electrónico.
		7.2. Diseñar el instrumento de Evaluación Anual del Desempeño Ético y cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.	Mayo	Julio		-Cuestionario impreso o archivo electrónico.
		7.3. Aplicar entre los servidores públicos la evaluación anual del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta y que contribuya a su vez a determinar los indicadores de percepción de cumplimiento del Código de Conducta.	Agosto	Noviembre		-Encuesta colocada en línea.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2026

TEMA	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	FECHA		RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
			INICIO	TÉRMINO		
8.-Informe anual de actividades del 2026 del Comité de Ética	Presentar en el mes de enero de 2027 al titular del Ente Público y a la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la STyRC, un informe anual de actividades del año 2026.	<p>8.1. Realizar las acciones necesarias para elaborar un informe anual de actividades del año 2026 que deberá contener por lo menos la información siguiente:</p> <p>a) El seguimiento a todas las actividades contempladas en el PAT 2026.</p> <p>b) El número de los servidores públicos (mujeres y hombres) capacitados y sensibilizados en temas relacionados con la Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés u otros temas relacionados; cabe indicar que la temática citada se encuentra contenida en el Código de Ética y el Código de Conducta.</p> <p>c) Los resultados de la “evaluación” realizada respecto del cumplimiento del Código de Conducta.</p> <p>d) El seguimiento de la atención de los incumplimientos (quejas y denuncias) al Código de</p>	Diciembre 2026	Enero del 2027	Presidente, Secretaria Ejecutiva y demás integrantes del Comité de Ética.	<p>-Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar la aprobación del Informe Anual de Actividades 2026 del Comité de Ética.</p> <p>-Informe anual de actividades 2026 del Comité de Ética del Ente, el que debe contener la información establecida en el Código de Ética (Artículo 29, fracción XVI, incisos a), b), c), d), y e); esta información se indica en la tercera columna de este programa.</p>

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2026

TEMA	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	FECHA		RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
			INICIO	TÉRMINO		
		<p>Conducta, para lo cual deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de recepción. - Motivos. -“Principio” o “valor” transgredido del Código de Ética. -Fecha y sentido de la resolución o pronunciamiento. - Número de casos en que se dio vista a la STyRC y en su caso al Órgano Interno de Control y Evaluación del Ente. <p>e) Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.</p> <p>8.2. Difundir el informe de manera permanente en la página de internet del Ente, observando los criterios que para tal efecto establezca la Coordinación de Evaluación, Control y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>			Febrero del 2027	Link de página de internet con informe presentado.



Elaboró:

Lic. Ana Paulina Inzunza Osuna
Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención
de Conflictos de Interés de la SEPyC y de los SEPDES

Autorizó

Lic. Ricardo López Muñoz
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés de la SEPyC y de los SEPDES

Culiacán, Sinaloa; Marzo 24 de 2026.